

JURYassic Park – Por: Ricardo Machado – Sociólogo

Subidos al irreprochable dolor de víctimas y familiares, tratando de aprovechar políticamente la movida con la lógica del mal llamado electoralismo que justifica un matricidio por un voto, y el temor al escrache mediático que canaliza las intenciones de disciplinar a los que hacen justicia sin pertenencia a partido alguno, funcionarios y dirigentes de distintos signos y orígenes decidieron que el Juez de ejecución Axel López era –por torpeza y hasta por perversidad- el responsable del nuevo crimen de un liberado y debía ser enjuiciado como paso previo a su destitución. Las formas, ante todo.

Como en aquellas películas que nos demostraban que lo que creíamos muerto y enterrado no lo estaba, y menos aún para siempre, me tocó asistir al jury de enjuiciamiento de López, acusado, sencillamente, de haber cumplido con lo que manda la ley al otorgarle la libertad condicional al condenado Juan Cabeza. Este, tras su liberación, secuestra, viola y mata a una radióloga en la provincia del Chaco, incumpliendo con una serie de prescripciones incluidas en la resolución judicial y poniendo una vez más en evidencia las deficiencias de la política penitenciaria que incluyen desde la ejecución misma, hasta la asistencia posterior de los liberados. Fue en ese escenario de principios del mes de marzo, donde pude comprobar lo de la primera línea de este párrafo.

Una serie de situaciones que nos retrotrajeron a los que allí estábamos a un pasado remoto y que, si perdieran su impronta trágica, bien podrían ser desopilantes, nos mostraron cómo algunas etapas del campo político, jurídico y criminológico habían sido superadas sólo en apariencia. La decisión política de someter a juicio a un magistrado no sin antes haber difundido –por cuanta vía resultare apta y aprovechando a las doloridas víctimas- la versión distorsionada de su actuación, la vacilante y por momentos ordinaria intervención de acusadores, testigos y expertos que fundamentaron la acusación y, por último, los anacrónicos principios criminológicos y estrategias de intervención exhibidos sin pudor con el objeto de lograr, desde su contundencia, el convencimiento de los jurados para que resolvieran la expulsión de López, fueron un combo indigerible.

Desde el comienzo se vio que la cosa iba a resultar difícil como para sostener el cargo y pedido de destitución, cuando los acusadores no lograban evitar que se evidenciara el apego a la ley en la decisión del juez enjuiciado. Si después de semejante dificultad algo faltaba para desalentar a la parte acusadora, la actitud titubeante del Fiscal subrogante que intervino en el caso, oponiéndose inicialmente y casi por reflejo a la soltura de Cabeza, fue casi decisiva. Este no logró aportar una explicación coherente cuando se le consultó por qué no había recurrido el fallo del juez López o cómo no se opuso a que el condenado permanezca en el régimen de salidas transitorias, poniéndolo al borde de una situación de falso testimonio. Refunfuñando y a desgano, el testigo estrella de la acusación terminó admitiendo que, de no haber actuado del modo en el que lo hizo, el juez López podría haber sido acusado del delito de prevaricato –aquél que reprime al magistrado que dicta sentencias en contra de la ley- y que, en el ejercicio de su rol de subrogante, no interpuso recurso porque el criterio utilizado en el fallo objeto de imputación era conteste con el que posee la mayoría de los integrantes de la Cámara Federal de Casación Penal. (A esta altura, y sin siquiera sugerir que los camaristas debían también sentarse en el banquillo de los acusados, correspondía preguntarse por qué motivo solamente se encontraba López en él). Ya temblequeando su estrategia, sin resignarse a la decisión que se veía venir, la acusación sugirió que lo correcto hubiese sido que el juez, en su resolución, violara a la ley o a la mismísima Constitución ya que – como reforzaron su afirmación/propuesta/resolución adecuada- consideraron que los jueces pueden apartarse tanto de una como de la otra, tal como *“(...) ocurre de a cotidiano, ocurre casi todos los días en toda la Nación”*.

Como un Despotismo de jueces. Como si se tratase de una decisión basada en la voluntad, sin ley. En definitiva, un reproche basado en un retroceso en el campo del Derecho.

El siguiente aporte a la perplejidad de los presentes estuvo a cargo de un médico psiquiatra que, sin ruborizarse, exhibió una posición de claro signo biologicista positivista –lombrosiana, pare decirlo con claridad- que lo mostraron en un lugar aun más extremo que el de los teóricos de la escuela italiana. No se quedó simplemente en la figura del individuo atávico al diagnosticar el caso, sin tomar siquiera mínimamente aspectos sociales o culturales, sino que reforzó la caracterización de Cabeza desde un plano biológico, recurriendo a una fábula (que, como toda fábula que de tal se precie, se le atribuye a Esopo) y comparándolo con un feroz animalito de la fauna. Por si hubiese hecho falta, agregó que nunca se había expedido favorablemente en un diagnóstico de personalidad de un agresor sexual.

La coronación del absurdo llegó cuando le pidieron precisiones acerca del método que le permitía sostener las conclusiones de su brevísimo informe –en el que diagnosticaba, sin poder asegurarlo, una patología que se encuentra en estudio y lejos de una conclusión definitiva desde el siglo XIX- y el profesional de la salud mental espetó, suelto de cuerpo, que había utilizado en la ocasión, durante los “(...) veinte o treinta minutos.” que duró la única entrevista, el método intuitivo que le posibilitaba “(...) penetrar en esa subjetividad y ver cuál es su modo de ser en el mundo.” Ni los miembros del tribunal, ni la defensa, ni los presentes, salieron de su asombro. Muy probablemente, tampoco hayan salido de ese estado los integrantes de la parte acusadora que lo convocaron como testigo.

La defensa, ante los aportes de los testigos de la acusación, no tuvo más tarea que ordenar y presentar prolijamente los desaguizados como para dejar en evidencia que eran esos, precisamente, los argumentos que exculpaban a López. El alegato de los defensores fue inclemente con los errores e incluyó al final una frase pronunciada por Zaffaroni y sobre la cual (aunque suene como una irreverencia) me permitiré disentir. “*El daño está hecho*”, dijo el jurista al referirse al enjuiciamiento del juez López, por considerar que este tipo de hechos – los juicios sin sustento- generan la consecuente instalación del temor detrás de cada decisión judicial. Sin negar esa derivación y la forma en que perjudica la aplicación de justicia, miremos el lado positivo. Antes que dañino, el hecho ha servido para visibilizar la endeblez de prácticas habituales que conceden valor a términos centrales en la ejecución de la pena como *tratamiento, diagnóstico o pronóstico*; sirvió también para demostrar que las ciencias de la conducta no han avanzado hasta el punto que les permite prever actos a futuro, para evidenciar el uso interesado del instituto del jury y para exhibir la vigencia de posiciones arcaicas que reflotan periódicamente –de acuerdo a la conveniencia de quienes los traen- como los seres prehistóricos que reaparecen en novelas, noticias o celuloide, a veces como negocio y otras como distracción, pero siempre rentables.

Como en la película de Spielberg, las feroces criaturas que resurgieron en aquel *Jurassic Park* fueron derrotadas y aparentemente eliminadas. Al igual que en el filme, en alguna víscera de otro mosquito encerrado en otra gota de ámbar, otro de estos seres estará aguardando su oportunidad para renacer y volver a infundir el terror a quien cometa la osadía de mostrarse indisciplinado, garantizando derechos de aquellos a los cuales no se los considera dignos de que se les respeten. Otros jueces –por ejemplo, aquellos de la justicia contravencional que representen un estorbo para los deseos de políticas sin oposición por parte del gobierno de la Ciudad- pueden ser los próximos perseguidos a través de estos enjuiciamientos selectivos. El bien llamado *garantista*, Sergio Delgado, ya lo sabe.